

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE PLANO
Servicios de Salud del Distrito
Requisitos de Inmunización de PreK para 2019-2020

La ley de Texas exige presentar prueba de vacunación. Esto se requiere de cada alumno que, según al criterio prescrito para su nivel académico, busca admisión o matriculación a cualquier escuela del Distrito Escolar Independiente de Plano.

Vacunas	Requisitos
Difteria/Tos Ferina/Tétanos/Td (DTP, DTaP, DT, Td, Tdap)	Cuatro dosis de alguna vacuna que contiene una combinación de difteria-tétano-tos ferina bastarán para satisfacer los requisitos. Será necesaria una dosis de refuerzo después de cuatro años de edad o antes de matricularse en el Kinder.
Poliomielitis	Se requiere tres dosis. Si se aplicaron tanto la OPV como la IPV, debe aplicarse un total de cuatro dosis. Si se aplicaron todos los IVP u OPV, será necesario recibir un refuerzo después de cuatro años de edad o antes de matricularse en el Kinder.
Sarampión/Paperas/Rubéola (MMR)	Una dosis de vacuna contra sarampión, papera, y rubéola, con la primera en o después del primer cumpleaños. Para la matrícula de Kinder, se requiere una segunda dosis de vacuna contra sarampión, papera y rubéola.
Hepatitis B	Se requiere tres dosis.
Hepatitis A	Una dosis hasta 4 días antes, en o después del primer cumpleaños y una segunda dosis a la edad de 43 meses; o la segunda dosis hasta 18 meses después de la primera dosis si el estudiante es mayor de 43 meses de edad.
Varicela	Se requiere una dosis en o después del primer cumpleaños. Para la matrícula en Kinder, se requiere una segunda dosis.
Influenza (HIB)	Un mínimo de tres dosis, una después de cumplir los doce meses de edad o una dosis después de los quince meses de edad. .
Neumococos	Una dosis, si el niño no ha sido vacunado o ha recibido vacunación parcial, después de los veinticuatro meses de edad. Las opciones de series completadas de vacunación son: <ul style="list-style-type: none"> • <i>Por lo menos tres dosis, una de ellas a los 12 meses de edad o después</i> • <i>Dos dosis, ambas recibidas a los 12 meses de edad o después</i> • <i>Una dosis a los 24 meses de edad o después</i>

El requisito estará satisfecho si se ha recibido la vacuna hasta cuatro días antes de cumplir el intervalo mínimo o edad mínima. En lugar de la vacuna, se acepta la confirmación serológica o evidencia de haber padecido la enfermedad o de tener una inmunidad al sarampión, papera, rubéola, hepatitis B, hepatitis A, o varicela. Para la varicela, la documentación de haber padecido la enfermedad puede reemplazar la vacuna.

Exención Médica: La ley permite a los doctores dar una declaración escrita indicando que la(s) vacuna(s) requerida(s) perjudicarían la salud y bienestar del niño. Se deberá presentar a la escuela la declaración del doctor. A menos que la declaración indique la existencia de una condición de toda la vida, la declaración de exención será válida por sólo un año a partir de la fecha en que la firmó el doctor.

Exención por Razón de Consciencia/Religión: La ley permite a los padres/tutores pedir una exención de los requisitos de inmunización por razones de conciencia, incluyendo creencias religiosas. Las instrucciones para la declaración jurada que deben firmar los padres/tutores están en la www.ImmunizeTexas.com. Se debe presentar a la escuela el formulario de TDH rellenado y devuelto. La declaración jurada será válida por dos años.

Favor de tomar nota: En el caso de un brote, se les podrá prohibir asistir a la escuela a los niños no inmunizados. Si su proveedor de salud ya no tiene la vacuna requerida, pero todavía se puede obtener a través del departamento de salud, entonces todavía es necesaria la vacuna para admisión a la escuela.